



Río Gallegos, 8 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.246/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de autorización presentada por la NODOCENTE María Fernanda ARGÜELLES, para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 15 de abril de 2024, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0633/19-R-UNPA;

QUE por Nota N° 79/2024 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la requirente y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5º inciso b). desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez;

QUE la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia y no manifiesta objeciones a la solicitud del agente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la NODOCENTE María Fernanda ARGÜELLES (C.U.I.L. N° 27-24336020-5), en el cargo docente de planta permanente de la carrera de administración y apoyo, área Secretaría de Extensión, sector Laboratorio de Medios Audiovisuales, Agrupamiento Técnico-Profesional, categoría 5 del CCT, de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de abril y hasta el 19 de abril de 2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG